

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

118-2023

Los Olivos, 03 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe Nº 070-2023-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 125-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°859-2023-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en el artículo 43, se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el artículo 45, Modificación presupuestaria del Decreto Legislativo N° 1440, se señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional pueden ser del tipo Transferencias de Partidas. En este tipo de modificación presupuestaria, se constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. Asimismo, mediante el numeral 28.2. del artículo 28 de la directiva citada, se establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022/CDLO, de fecha 30 de diciembre del 2022, y Resolución de Alcaldía N° 1012-2022-MDLO, de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2023, en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes. El PIA asciende a S/ 89'094,578.00 (Ochenta y nueve millones noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Anexo I del Decreto Supremo Nº 082-2023-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" en fecha 28 de abril del 2023 le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos el monto de S/ 541,451.00 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Uno Con 00/100 Soles) por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

DOISTRITALOE

BETARIO



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

118-2023

Que, el artículo 2°, numeral 2.1 del precitado decreto supremo indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del precitado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Del mismo modo, el artículo 3° del mencionado decreto indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con informe N° 070-2023-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 082-2023-EF y de conformidad al marco presupuestario legal vigente, se hace necesario aprobar mediante resolución de alcaldía, los recursos transferidos y autorizados a favor de la Municipalidad distrital de Los Olivos;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 070-2023/MDLO/GAJ, en atención a las consideraciones antes expuestas, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta necesario se formalice mediante resolución de alcaldía la transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6 y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

VOR

V° B°

SECRETARIO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, mediante modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Transferencia de Partida entre pliegos, monto ascendente de S/ 541,451.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Los Olivos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

GENÉRICA DE GASTO CORRIENTE

23. Bienes y Servicios : S/ 541,451.00

TOTAL EGRESOS : S/ 541,451.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos Resolución de Alcaldía N°

118-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO elabore la correspondiente "Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO proceda a REMITIR copia certificada de la presente resolución y la "Nota de Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felix Munuel Lewipski D. Puz Perez